

**EXPEDIENTE:** JDC/054/2024.

**PARTE ACTORA:** JOSÉ FRANCISCO PUC CEN.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** JUEZ DE CONTROL DE JUICIO ORAL PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JOSÉ MARÍA MORELOS QUINTANA ROO.

## **AUTO DE REQUERIMIENTO**

Chetumal, Quintana Roo, a dieciocho de octubre del año dos mil veinticuatro.

**VISTOS** los autos del expediente en que se actúa, el cual fue integrado con motivo de la interposición del juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía quintanarroense, promovido por el ciudadano José Francisco Puc Cen, por su propio derecho, en contra de la determinación judicial consistente en una medida cautelar dictada el veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, dentro del auto de vinculación a proceso en su contra, emitido por el juez de control de juicio oral penal del distrito judicial del Municipio de José María Morelos, dentro de la carpeta de investigación 49/2023 y; toda vez que, es facultad de la Magistratura Instructora ordenar las diligencias necesarias para mejor proveer dentro del expediente en el que se actúa, ya que para resolver se deben de contar con todas y cada una de las constancias suficientes y necesarias, con la finalidad de una debida integración de éste, en aras del debido proceso, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a fin de dejar el expediente en estado de resolución, en la presente causa se:

## ACUERDA

**PRIMERO.** Se solicita la colaboración de la Secretaría General de Acuerdos, para que por conducto del Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, requiera al Juez de Control que actúa en el Juzgado de Control y Tribunales de Juicio Oral Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de José María Morelos, Quintana Roo, lo siguiente:

- Copia certificada de la totalidad de las constancias de la carpeta administrativa 49/2023 del índice de ese Juzgado.
- Copia certificada del acta mínima de la audiencia inicial de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, por medio de la cual se vinculó a proceso al ciudadano José Francisco Puc Cen dentro de la carpeta administrativa 49/2023.
- Copia certificada del oficio emitido por el Juez de Control que actúa en el Juzgado de Control y Tribunales de Juicio Oral Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de José María Morelos, Quintana Roo, dirigido al Ayuntamiento de José María Morelos, por medio del cual informa a dicho órgano municipal, la imposición de la medida cautelar ordenada e impuesta al ciudadano José Francisco Puc Cen dentro de la carpeta administrativa 49/2023, en su caso.
- Copia certificada del auto de vinculación a proceso del ciudadano José Francisco Puc Cen dictada dentro de la carpeta administrativa 49/2023.

**SEGUNDO.** Se solicita la colaboración de la Secretaría General de Acuerdos, para que por conducto del Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se requiera al H. Ayuntamiento de José María Morelos, lo siguiente:

- Copia certificada de la vista que le hiciera el Juez de Control que actúa en el Juzgado de Control y Tribunales de Juicio Oral Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de José María Morelos, Quintana Roo, por medio del cual informa a dicho Ayuntamiento, la imposición de la medida cautelar ordenada e impuesta al ciudadano José Francisco Puc Cen dentro de la carpeta administrativa 49/2023, en su caso.
- Informe los actos emitidos en atención a la vista que le hiciera el Juez de Control que actúa en el Juzgado de Control y Tribunales de Juicio Oral Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de José María Morelos, Quintana Roo, por medio del cual informa a dicho Ayuntamiento, la imposición de la medida cautelar ordenada e impuesta al ciudadano José Francisco Puc Cen dentro de la carpeta administrativa 49/2023, en su caso.

**TERCERO.** La documentación señalada deberá ser remitida a este órgano jurisdiccional, **dentro del plazo de cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, de forma digital a través del correo electrónico [avisos.tegroo@gmail.com](mailto:avisos.tegroo@gmail.com); y posteriormente de manera física al domicilio ubicado en Avenida Francisco I. Madero, número 283-A, entre Camelias y Justo Sierra, Colonia David Gustavo Gutiérrez Ruíz, de esta Ciudad.

**NOTIFÍQUESE** por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada en funciones Maogany Crystel Acopa Contreras, instructora del presente asunto, ante el Secretario General de Acuerdos Provisional, Guillermo Hernández Cruz, quien autoriza y da fe. Conste.